


Página 1 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

Contrato No. 101-7-200800-25 (SFI 800) UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A SANTANDER

Floridablanca, **08-10-25**

Señor(a)
JOHN JAIVER ALVAREZ ROMANA
Representante Legal
JHONAIRE S.A.S.
NIT. 901251128-9
CR 12 A 103 D 24 BRR MANUELA BELTRAN
Teléfono: 3164660633
Correo electrónico: jhonaire72@hotmail.com

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN UPRES DESAN MIC 024 2025.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso PN UPRES DESAN MIC 024 2025, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL, MINI SPLIT, VENTANA, NEVERAS, NEVECONES Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONFORMADA POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DESAN Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, SAN GIL, AGUACHICA, BARRANCABERMEJA, SOCORRO, SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.5", por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000,00) Incluido IVA, ha sido aceptada por esta Unidad, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A SANTANDER,
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor ORLANDO RUDA HERNANDEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.022.327.192 de Bogotá
CARGO	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A SANTANDER,
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 001 del 02 de Enero de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00011 del 02/01/2025 modificada y adicionada por la Resolución 000364 del 12/02/2024, y Orden Interna No. 001 del 02 de Enero de 2025 expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección de Sanidad.
CONTRATISTA	NOMBRE: JHONAIRE S.A.S. NIT. 901251128-9 Representante Legal: JOHN JAIVER ALVAREZ ROMANA Documento de Identidad: 91.287.092 lugar de expedición: Bucaramanga Ciudad Notificación: CR 12 A 103 D 24 BRR MANUELA BELTRAN-Bucaramanga Teléfono: 3164660633 E-mail: jhonaire72@hotmail.com

<p>SUPERVISOR DEL CONTRATO</p>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 05644 10 de diciembre 2019), de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014</p> <ul style="list-style-type: none"> • El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Santander y ordenador del gasto, como contratante. • Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. • Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. • Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato. • Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86. • Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera. • Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>Para el trámite de pago EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC). 2. Si los documentos en referencia son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. 3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.
 5. Todos los pagos a que se compromete la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
 6. Los documentos que se deben presentar para el pago de LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL, MINI SPLIT, VENTANA, NEVERAS, NEVECONES Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN se enumeran a continuación: Enviar la facturación a UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER ubicada en la Transversal 154 N° 24-147 Barrió El Bosque – Floridablanca.
- Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes,
 - **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1, 616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER." con NIT. 901361090-1 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
 - Las Facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato.
 - Las facturas deben estar dirigidas a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER NIT 901361090-1
 - El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
 - De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
 - No se permiten facturas de multiusuarios
 - Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
 - Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACION.**
 - deberán anexar informe de mantenimiento preventivo o correctivo por cada actividad realizada debidamente con recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato
 - relación detallada de las actividades descritas por cada ítem de la prestación del servicio FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
- formato de soporte a la cual representa mantenimiento preventivo y/o correctivo
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados mantenimiento preventivo, cantidad de repuestos, discriminando el valor unitario de los servicios.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales.

Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

En Conclusión, **LA POLICÍA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

	<p>a) Informe de actividades que no cuente con antecedentes de la actividad realizada y la firma del recibido a satisfacción, es decir actividades que no fueron autorizados por parte del supervisor del contrato.</p> <p>b) no presentar planillas de aportes a salud y certificación de parafiscales Todo reporte que no cuente con antecedentes de la actividad realizada y la firma del recibido a satisfacción, es decir actividades que no fueron autorizados por parte del supervisor del contrato.</p> <p>Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: JHONAIRE S.A.S. BANCO: BANCOLOMBIA TIPO DE CUENTA: AHORROS NUMERO DE CUENTA: 79200016543</p>
VALOR	<p>El valor del presente contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000,00) INCLUIDO IVA</p> <p>distribuidos por vigencias así:</p> <p>VIGENCIA 2025: \$30.000.000,00</p> <p>VIGENCIA 2026: \$3.000.000,00</p> <p>Recursos de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 142625 y SFI 1147-1166 del 26/08/2025, expedidos por la Jefatura de Presupuesto de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, así como la certificación de aprobación de vigencias futuras generada a través de comunicación oficial de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional número GS-2025-043466-DISAN del 27/05/2025. Con código de autorización número 15425.</p> <p>según oferta presentada ver anexo No. 2:</p>
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<p>Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 142625 Y SIF 1147-1166 del 26/08/2025, expedidos por la Jefe de Presupuesto de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.</p>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>Las contempladas en el ANEXO No. 1 del presente documento.</p>
GARANTIA UNICA	<p>Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, NIT 901.361.090-1, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, en los siguientes términos</p> <p>1. GARANTÍA ÚNICA:</p> <p>a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esto es hasta el día 28/02/2027.</p> <p>b). CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Por el CINCUENTA POR CIENTO</p>

(50%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esto es hasta el día **28/02/2027**.

c). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total de la aceptación de oferta. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Esto es hasta el día **31/08/2029**.

d). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL por el valor correspondiente a 200 SMMLV, vigente por término igual al plazo del contrato , hasta el **30/04/2026**.

El Contratista se obliga a constituir la garantía única y presentarla junto con el recibo de pago de las mismas en la dependencia de Contratos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. Lo mismo se predicará de la certificación de los aportes parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA.

Nota: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad **aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

En la póliza debe señalarse a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER como asegurado y beneficiario.

1. SANCIONES:

a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por 10 días.

2. PENAL PECUNIARIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES**

SANCIONES

PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

3. El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 3049 de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia.

NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011).

NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato.

NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley

1474 de 2011).

NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011).

NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudir a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007).

NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.

**PLAZO
EJECUCIÓN**

DE

El plazo de ejecución es HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026, con inicio a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento del contrato o hasta agotar el presupuesto, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

**FORMA
EJECUCIÓN**

DE

FORMA DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato y dentro del plazo de ejecución señalado.

Es responsabilidad del contratista, ejercer los debidos controles necesarios, para que los equipos a los cuales se les haya realizado mantenimiento preventivo, correctivo o cambio de repuestos, trabajen en forma eficiente y así cumplan con la garantía mínima exigida aceptada por el contratista dentro de su propuesta.

El contratista deberá traer al momento de realizar los servicios, las herramientas para el mantenimiento, como son sopladoras, manguera, hidrolavadora, reguladores de medición, destornilladores, escaleras, etc. y todos los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio.

El contratista deberá ajustar los trabajos para mantenimientos PREVENTIVOS de los aires acondicionados mediante cronograma de actividades así:

AREA	OCTUBRE 2025				NOVIEMBRE 2025			TOTAL DE EQUIPOS
	1 SEMANA	2 SEMANA	3 SEMANA	4 SEMANA	1 SEMANA	2 SEMANA	3 SEMANA	
ESPCO CLÍNICA DESAN	X	X			X	X		69
ESPRI AGUACHICA				X			X	4
ESPRI BARRANCABERMEJA				X			X	7
ESPRI SAN GIL				X			X	2
ESPRI SOCORRO			X			X		1
JEFATURA RASES-			X			X		10

UPRES								
ESPRI BUCARAMANGA- FLORIDABLANCA			X			X		23

El presente cronograma aplica para mantenimientos preventivos de los aires acondicionados, una vez culminado el presente cronograma, se procederá a realizar mantenimientos correctivos de los aires, y las demás actividades que se requieran y estén dentro de la presente invitación hasta la culminación del contrato. Para el mantenimiento de las neveras se realizara de acuerdo a previa coordinación con el supervisor de contrato.

NOTA: Después de cada servicio de mantenimiento (preventivo y/o correctivo) y de cada servicio de traslado y reinstalación, estos deberán de ser entregados con prueba de funcionamiento y su respectivo reporte.

Los equipos a los cuales se les prestará el Servicio Objeto de la presente invitación Son:

AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL 5 TR				
DEPENDENCIA	CANTIDAD	BIEN O ELEMENTO	MARCA	MODELO
ALMACÉN, CIRUGÍA, IMAGENOLÓGIA, ÁREA SALA DE JUNTAS, FARMACIA MEDIPOL, FARMACIA CLÍNICA	6 UNIDADES INSTALADOS	AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL CON MANEJADORA Y CONDENSADORA DE 5 TR	START LIGHT	N/A
AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 9.000, 12.000, 18.000, 24.000 y 36.000 BTU				
DEPENDENCIA	CANTIDAD	BIEN O ELEMENTO	MARCA	MODELO
COSTOS, ARCHIVO DOCUMENTAL, LOGÍSTICA Y MOVILIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SALA DE JUNTAS, TELEMÁTICA, SALUD OPERACIONAL, GASIS ESPCO, COORDINACION ENFERMERIA, GARANTIA Y CALIDAD, CALL CENTER, DIRECCION Y SECRETARIA CLINICA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, ARCHIVO CLÍNICO, TRIAGE OPTOMETRIA, FISIATRIA, TERAPIA OCUPACIONAL, GINECOLOGÍA, PEDIATRIA, DERMATOLOGÍA, ORTOPEDIA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, EPIDEMIOLOGIA, JEFATURA DE LA UNIDAD PRESTADORA BUCARAMANGA, AGUACHICA, SAN GIL, BARRANCABERMEJA, SAN GIL.	CLÍNICA SANTANDER: 69 ESTABLECIMIENTO PRIMARIO EN SALUD BUCARAMANGA: 23 AGUACHICA : 4 BARRANCA : 7 SANGIL : 2 SOCORRO: 1 JEFATURA UPRES: 10	AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT (1 TECHO) INSTALADOS	DIFERENTES MARCAS	DIFERENTE
AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA INSTALADOS				
DEPENDENCIA	CANTIDAD	BIEN O ELEMENTO	MARCA	MODELO
SALA DE GASES Y SISTEMAS	2	AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA INSTALADOS	18.000 Y 24.000 BTU	DIFERENTE
NEVERAS, NEVECONES Y REFRIGERADORES				
DEPENDENCIA	CANTIDAD	BIEN O ELEMENTO	MARCA	MODELO
COCINA, FARMACIA, LABORATORIO, FISIOTERAPIA, ODONTOLOGIA, CUARTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, ESTABLECIMIENTO PRIMARIO EN SALUD BUCARAMANGA,	16	NEVERAS, NEVECONES Y REFRIGERADORES	DIFERENTE CAPACIDAD	DIFERENTE

Nota: En relación a los repuestos, estos deberán ser originales, nuevos y no repotenciados previa verificación del supervisor de contrato. A efectos de su reposición se deberá diligenciar una planilla donde conste su cambio y los motivos del mismo.

Para el tratamiento de los residuos, se deberá allegar el acta final de su disposición, donde

		según las características propias de cada residuo se realizará el tratamiento y disposición final pertinente; teniendo en cuenta, la normatividad vigente. Posterior a esto, se deberá realizar la respectiva acta de disposición final, especificando como mínimo: tipo de residuo, cantidad de residuo, tipo de tratamiento y disposición final. Dicha acta deberá allegarse en la respectiva facturación al supervisor del contrato los cinco primeros días de cada mes (posterior al servicio)
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	DEL	<p>El CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto contractual en los siguientes lugares:</p> <p>“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL, MINI SPLIT, VENTANA, NEVERAS, NEVECONES Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONFORMADA POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DESAN Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, SAN GIL, AGUACHICA, BARRANCABERMEJA, SOCORRO, SEDE ADMINISTRATIVA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5, deberá ser adelantado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DESAN: Avenida 61 No. 10-200, Barrio Real de Minas Bucaramanga. • ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BUCARAMANGA: Transversal 154 N. 24-133 Vista Azul, Floridablanca Santander. • ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BARRANCABERMEJA: Cra 24 nro. 46-32 Barrio el Recreo. Barrancabermeja Santander.- • ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO SAN GIL: Carrera 8 No.13-37 Barrio el centro San Gil Santander.- • ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO AGUACHICA: Cl. 3 No. 33-34 Barrio María Eugenia Aguachica Cesar. • ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO SOCORRO CARRERA 14 N. 10-76 Barrio Chiquinquirá Socorro Santander • SEDE ADMINISTRATIVA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5 Transversal 154 N. 24-147Vista Azul, Floridablanca Santander. <p>Los costos de desplazamiento a los municipios y el traslado de EQUIPOS, HERRAMIENTAS y SUMINISTROS hacen parte integral de la oferta presentada y serán asumidos por parte del contratista sin que esto ocasione costo adicional alguno a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.</p> <p>NOTA: En caso de que las instalaciones no se encuentren en la Dirección descrita, realizara la prestación del servicio en el lugar actual de la ubicación de la sede correspondiente según corresponda al Municipio.</p>
VIGENCIA CONTRATO	DEL	La vigencia del contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
MONEDA CONTRATO	DEL	Pesos colombianos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		<p style="text-align: center;">OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Santander o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá contratar dentro de los quince

- (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Santander y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
 8. El personal que sea reemplazado durante la ejecución de este contrato, debe tener la misma experiencia de aquel que fue sustituido, informando de esto al supervisor del contrato.
 9. El personal que asigne el contratista debe contar con todos los elementos de protección personal adecuados en cada jornada.
 10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
 11. El contratista se compromete a asumir la responsabilidad y reparar cualquier daño que se ocasione a causa de las actividades que realicen sus funcionarios al momento de la ejecución del contrato, así mismo deberá hacerse cargo de los residuos de sustancias peligrosas en el caso que sean generadas.
 12. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación de los servicios de mantenimiento. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
 13. El contratista debe realizar el cambio DEL REPUESTO que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER atendiendo la garantía de uno (01) año aprobada por el contratista en su oferta económica. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, previo diagnóstico o evidencia de daño
 14. El contratista deberá mantener un número telefónico (fijo y celular) disponible para atender cualquier solicitud (emergencias por daños) que realice el supervisor del contrato.
 15. El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.
 16. El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Santander.
 17. Acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo, así como el recibo de pago donde consten dichos pagos.
 18. El contratista debe sostener los precios durante la vigencia del contrato.
 19. Realizar los mantenimientos y cambio de repuestos de acuerdo al requerimiento y especificaciones solicitadas por el supervisor del contrato
 20. El Contratista Suministrara los insumos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo. NOTA: si en caso de ser necesario la compra de un repuesto que no se encuentre en LA OFERTA ECONÓMICA de "POSIBLES REPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", se procederá a realizar una cotización por parte del contratista y otra por parte del supervisor del contrato, escogiéndose la de menor valor y aplicándosele a esta el descuento ofrecido por parte del contratista en el momento que

presento la oferta.

21. De acuerdo a la resolución 00090 del 15/01/2018 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA, MODIFICA Y COMPLEMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 03049 DE 2014", se debe tener presente que en la adquisición, mantenimiento y recarga de aires acondicionados se debe emplear refrigerantes ecológicos tipo R407A o R410A los cuales no causan impactos negativos a la capa de ozono DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1652 DEL 2007. Y DEMÁS NORMAS QUE LAM MODIFIQUEN ADICIONES O SUSTITUYA. garantizar que no se utilizarán sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la resolución No 1652 de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya
22. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.
23. El contratista deberá constituir una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
24. El contratista debe cumplir todas las obligaciones de Seguridad Social Integral y el pago de parafiscales, de igual forma deberá pagar oportunamente a sus empleados los sueldos, primas legales, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que sean previamente acordadas y tipificadas en el Código Sustantivo del Trabajo
25. El contratista deberá disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del posible contrato en caso de eventualidad o contingencia. Se nombrara mediante oficio a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono, fax, o correo electrónico podrá ubicarse
26. El contratista debe mantener activa y vigente la cuenta Bancaria durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.
27. Cualquier cambio en las condiciones técnicas o económicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes, de igual forma deberá comprometerse a atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar el servicio y las demás que sean necesarias para que se dé un buen cumplimiento al objeto contractual.
28. En el caso donde ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER - Clínica Desan, el contratista debe presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
29. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional durante la ejecución el contrato.
30. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc.
31. El contratista deberá presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de dotación y protección personal, que se requiere para realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
32. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato
33. El contratista deberá atender la solicitud de revisión de los equipos de la presente invitación en caso de presentar fallas en un **plazo máximo de Tres 03 horas** para Bucaramanga una vez notificado el requerimiento por parte del supervisor de contrato. El cual deberá de disponer el técnico para la atención solicitada.

34. el contratista deberá suministrar los repuestos requeridos previa revisión una vez atendida la solicitud dentro del plazo establecido en la obligación N. 33 contara con un **plazo máximo de 06 horas** una vez sea autorizado por el supervisor de contrato.
35. Contar con personal que posea la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
36. El contratista deberá garantizar una vez realizado el mantenimiento preventivo que los componentes del aire acondicionado, neveras queden en buenas condiciones de funcionamiento evitando filtraciones de agua por fuera del sistema de drenaje.
37. El contratista deberá garantizar los mantenimientos PREVENTIVOS (INCLUIDA MANO DE OBRA) como lo señala el procedimiento de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**.
38. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de los peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo.
39. El contratista deberá atender la solicitud de suministro de repuestos de la presente invitación en caso de requerirse en un plazo máximo de seis horas una vez notificado el requerimiento por parte del supervisor de contrato, según diagnóstico realizado, El cual deberá de disponer el técnico para la atención solicitada.
40. El contratista deberá atender solicitud de revisión de los equipos en caso de presentar fallas en un plazo máximo de 24 horas para los municipios de Barrancabermeja, Aguachica, Socorro y San Gil. El suministro de repuestos de la presente invitación en caso de requerirse en un **plazo máximo de 24 horas** una vez notificado el requerimiento por parte del supervisor de contrato, según diagnóstico realizado en la obligación.
41. El contratista deberá presentar el acta de disposición final de residuos que se generen cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato
42. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
43. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
44. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.
45. El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
46. El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.

	<p>47. El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.</p> <p>48. El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores</p> <p>49. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Así mismo. Será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</p>
<p>CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<p>OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
11. Las demás que por Ley sean establecidas.

De acuerdo a lo anterior, el Comité jurídico, técnico y económico de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, recomendaron al JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, adjudicar el proceso PN UPRES DESAN MIC 024 2025 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL, MINI SPLIT, VENTANA, NEVERAS, NEVECONES Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONFORMADA POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DESAN Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, SAN GIL, AGUACHICA, BARRANCABERMEJA, SOCORRO, SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.5", a la entidad JHONAIRE S.A.S., NIT. 901251128-9 Representada legalmente por el señor(a) JOHN JAIVER ALVAREZ ROMANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 91.287.092 de Bucaramanga, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE \$33.000.000,00) **Incluido IVA**, y un plazo de ejecución hasta el día 31/03/2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Se adjuntan los siguientes anexos:

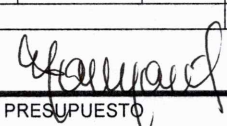
ANEXO No.1: Especificaciones técnicas.

ANEXO No.2: Listado de precios

Atentamente;


Mayor ORLANDO RUDA HERNANDEZ
 JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Elaboró: IJ. ELKIN DURAN HERNANDEZ
 Vo Bo: IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
 Jefe Grupo Contratos RASES No 5
 Revisado aprobó PUN-08 CRISTIAN ALEJANDRO MARTINEZ BLANCO
 Abogado RASES No.5
 Vo Bo: CT. OSCAR JAVIER MERINO CHAMORRO
 Jefe Área Logístico y Financiero RASES No 5 (E)
 Fecha de elaboración: 04/10/2025

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL						
POLICIA NACIONAL						
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER						
SIIF		SFI				
CDP	REG	CDP	REG			
142625	159625	1147-1166	1547-1548			
		SIIF	SFI	DESCRIPCION		
UNIDAD ESTADISTICA		S30	AO	160102 - 1522600		
CTA	SCTA	OBJ	ORD	SUBO	REC	VALOR
						VA: \$30.000.000,00
						VF: 3.000.000,00
						\$33.000.000,00
 JEFE DE PRESUPUESTO						
FECHA <u>Octubre 8/2025</u> SIIF VF <u>16925</u>						

Cmp 159625
 VF 16925

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL, MINI SPLIT, VENTANA, NEVERAS, NEVECONES Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONFORMADA POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DESAN Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, SAN GIL, AGUACHICA, BARRANCABERMEJA, SOCORRO, SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.5

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A REALIZAR	
TIEMPO DE RESPUESTA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	El contratista deberá atender la solicitud de revisión de los equipos de la presente invitación en caso de presentar fallas en un plazo máximo de Tres 03 horas para Bucaramanga una vez notificado el requerimiento por parte del supervisor de contrato. El cual deberá de disponer el técnico para la atención solicitada.
	El contratista deberá suministrar los repuestos requeridos previa revisión una vez atendida la solicitud dentro del plazo establecido en la obligación N. 34 contará con un plazo máximo de 06 horas una vez sea autorizado por el supervisor de contrato.
	El contratista deberá atender la solicitud de suministro de repuestos de la presente invitación en caso de requerirse en un plazo máximo de seis horas una vez notificado el requerimiento por parte del supervisor de contrato, según diagnóstico realizado en la obligación 26, El cual deberá de disponer el técnico para la atención solicitada.
	El contratista deberá atender solicitud de revisión de los equipos en caso de presentar fallas en un plazo máximo de 24 horas para los municipios de Barrancabermeja, Aguachica, Socorro y San Gil El suministro de repuestos de la presente invitación en caso de requerirse en un plazo máximo de 24 horas una vez notificado el requerimiento por parte del supervisor de contrato, según diagnóstico realizado en la obligación.
	El contratista debe realizar el cambio DEL REPUESTO que presente cualquier defecto o mala calidad dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento, sin costo alguno para LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, atendiendo la garantía de un (01) año aprobada por el contratista en su oferta económica. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, previo diagnóstico o evidencia de daño.
	El Contratista Suministrará los insumos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo. NOTA: si en caso de ser necesario la compra de un repuesto que no se encuentre en LA OFERTA ECONÓMICA de "POSIBLES REPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", se procederá a realizar una cotización por parte del contratista y otra por parte del supervisor del contrato, escogiéndose la de menor valor y aplicándosele a esta el descuento ofrecido por parte del contratista en el momento que presento la oferta.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INCLUIDA MANO DE OBRA)	DEBERÁ INCLUIR TODAS LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADEMÁS DE:
	INSTALACIÓN DE COMPONENTES Y/O ACCESORIOS QUE SEAN REQUERIDOS SEGÚN EL DIAGNÓSTICO AUTORIZADO
	ARREGLO DE PARTES QUE PERMITAN CORRECCIÓN (EJE: SERPENTÍN)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REALIZAR			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDA MANO DE OBRA)	SECCIÓN EVAPORADO	SERPENTÍN	LAVADO CON HIDROLAVADORA Y DESINCRUSTACIÓN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE ECOLOGICO, DESMONTE DEL BLOWER,
			LIMPIEZA Y PURGA DE MANGUERAS, DESAGÜES EN PVC
		CONJUNTO MOTOR – VENTILADOR Y TRANSMISIÓN	LIMPIEZA DE MOTORES
			LIMPIEZA DE EJES
GABINETE	MEDICIÓN DE AMPERAJES DE OPERACIÓN GABINETE		
	REVISIÓN DE AJUSTE ESTRUCTURAL		

			REVISIÓN DE SOPORTES
			REVISIÓN Y RESTAURACIÓN DE AISLAMIENTOS.
	SECCIÓN CONDENSADORA	CONJUNTO MOTOR VENTILADOR	LIMPIEZA DE MOTORES
			LIMPIEZA DE EJES
		COMPRESOR	MEDICIÓN DE AMPERAJES DE OPERACIÓN
			LECTURA Y REGISTRO DE PRESIÓN DE SUCCIÓN
	CIRCUITO Y TUBERÍA DE REFRIGERACIÓN		LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIÓN DE PARTES ELÉCTRICAS
			MEDICIÓN DE AMPERAJES DE OPERACIÓN
			PRUEBA Y/O CORRECCIÓN DE FUGAS
	SISTEMA ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL		RESTAURACIÓN DE AISLAMIENTOS TÉRMICOS
			LECTURA Y REGISTRO DE SOBRE CALENTAMIENTO.
			LIMPIEZA DE TABLERO Y AJUSTE DE CONEXIONES
			REVISIÓN DE OPERACIÓN DE CONTACTARES
			REVISIÓN DE OPERACIÓN DE RELEVOS
			CAMBIO DE CABLES CALCINADOS
			REVISIÓN Y/O CALIBRACIÓN DE TERMOSTATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
AIRES ACONDICIONADOS		
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA DE 9000, 12.000, 18.000 YN 24.000 BTU	1
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT VENTANA DE 9000, 12.000, 18.000 YN 24.000 BTU	1
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL 3TR Y 5 TR	1
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSET DE 36.000 BTU	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO /SUMINISTROS O REPUESTOS (INCLUYE INSTALACIÓN)		
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9000, 12.000, 18.000 YN 24.000 BTU	1
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA DE 9000, 12.000, 18.000 YN 24.000 BTU	1
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL 3TR Y 5 TR	1
8	TRASLADO, DESMONTE E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA CON BASE	1
9	TRASLADO, DESMONTE E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL (MANEJADORA Y CONDENSADORA) PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO	1
10	TRASLADO, DESMONTE E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT (MANEJADORA Y CONDENSADORA) PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO	1
SUMINISTROS O REPUESTOS (INCLUYE INSTALACIÓN)		
11	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE UNIDAD COMPRESORA DE 60000 BTU, BARRIDO CON NITROGENO A LA TUBERIA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	1
12	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE UNIDAD COMPRESORA DE 36000 BTU, BARRIDO CON NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	1
13	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE UNIDAD COMPRESORA DE 24000 BTU, BARRIDO CON NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	1
14	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE UNIDAD COMPRESORA DE 18000 BTU, BARRIDO CON NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	1
15	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE UNIDAD COMPRESORA DE 12000 BTU, BARRIDO CON NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	1
16	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE UNIDAD COMPRESORA DE 9000 BTU, BARRIDO CON NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	1
17	MOTOR VENTILADOR UNIDAD MANEJADORA 3/4 HP 3/V SELLADO	1
18	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA 3/4 HP 3/V SELLADO	1
19	MOTOR VENTILADOR UNIDAD MANEJADORA 1/2 HP 3/V SELLADO	1
20	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA 1/2 HP 3/V SELLADO	1
21	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT 9000 BTU	1
22	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT 12000 BTU	1
23	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT 18000 BTU	1
24	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT 24000 BTU	1
25	MOTOR VENTILADOR CONSOLA MINI SPLIT 9000 BTU	1
26	MOTOR VENTILADOR CONSOLA MINI SPLIT 12000 BTU	1
27	MOTOR VENTILADOR CONSOLA MINI SPLIT 18000 BTU	1
28	MOTOR VENTILADOR CONSOLA MINI SPLIT 24000 BTU	1
29	TARJETA ELECTRÓNICA MINI SPLIT DE 9000, 12.000, 18.000 Y 24.000BTU	1
30	TARJETA ELECTRÓNICA MINI SPLIT INVERTE DE 9000, BTU	1
31	TARJETA ELECTRÓNICA MINI SPLIT INVERTE DE 12.000, BTU	1
32	TARJETA ELECTRÓNICA MINI SPLIT INVERTE DE 18.000, BTU	1
33	TARJETA ELECTRÓNICA MINI SPLIT INVERTE DE 24.000, BTU	1
34	TARJETA ELECTRÓNICA TIPO CASSET DE 36.000 BTU	1
35	SENSOR DE TEMPERATURA MINI SPLIT	1
36	TERMOSTATO O SENSOR DE TEMPERATURA DIGITAL	1
37	CONTROL REMOTO MINI SPLIT	1
38	TURBINA CONSOLA DE MINI SPLIT DIFERENTES BTU	1
39	ASPA CONDENSADORA MINI SPLIT	1
40	ASPA CONDENSADORA EQUIPOS SPLIT CON REJILLA	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
41	CONTACTOR DE 220V CON BOBINA 24 V	1
42	TRANSFORMADOR DE 220V CON BOBINA 24V	1
43	CAPACITOR DE MARCHA DE 1 MFD A 5 MFD	1
44	CAPACITOR DE MARCHA DE 6 MFD A 60 MFD	1
45	CONTROL O PRESOSTATO DE PRESIÓN DE ALTA	1
46	CONTROL O PRESOSTATO DE PRESIÓN DE BAJA	1
47	CONTROL DE TEMPERATURA AMBIENTAL ANALOGO	1
48	CONTROL DE TEMPERATURA AMBIENTAL DIGITAL	1
49	FANRELAY POTENCIAL DE 220 A 24V	1
50	FILTRO SECADOR ¼	1
51	FILTRO SECADOR 3/8	1
52	FILTRO SECADOR ½	1
53	METRO LINEAL FLEXIBLE DE TUBERÍA DE COBRE 1/4 Y 1/2	1
54	METRO LINEAL FLEXIBLE DE TUBERÍA DE COBRE 1/4 Y 3/8	1
55	METRO LINEAL FLEXIBLE DE TUBERÍA DE COBRE 3/8 Y 5/8	1
56	FILTRO SECADOR DE PARTÍCULAS	1
57	SUMINISTRO BLOWER COMPLETO CON MOTOR, CARACOL Y CAPACITOR	1
58	LIBRA DE REFRIGERANTE FREÓN 22	1
59	LIBRA DE REFRIGERANTE R410	1
60	VARILLAS DE SOLDADURA DE PLATA	1
61	CAMBIO LINEAL RUBATES POR METRO	1
62	CAMBIO DE TACO ELÉCTRICO 3 X 30, 3 X 40, 3 X 50	1
63	GALÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE	1
64	CAMBIO DE CARACOL INSTALADO	1
65	CAMBIO Y ADAPTACIÓN DE PANAL PRE FILTRO	1
66	CAMBIO DE BOLSA PROTECTORA DE PARTÍCULA ULPA	1
67	CAMBIO DE CAJAS GUARDA TERMOSTATO CON LLAVE INSTALADAS	1
68	CAMBIO DE REJILLAS DE SALIDA DIFERENTE TAMAÑO SUMINISTRO O RETORNO	1
69	CAMBIO TOTAL DE MANEJADORA DE 5 TONELADAS TIPO CENTRAL SPLIT CON CONEXIÓN A DUCTERIA EXISTENTE INCLUYE REPUESTOS DE INSTALACIÓN	1
70	CAMBIO TOTAL DE CONDENSADORA DE EQUIPO DE 5 TR CENTRAL TIPO SPLIT INCLUYE REPUESTOS DE INSTALACIÓN	1
71	CAMBIO DE CONSOLA	1
72	CAMBIO DE CONDENSADORA	1
73	CAMBIO POR METRO CUADRADO DE DUCTERIA EN YUMBOLON INSTALADA	1
74	INSTALACIÓN COMPRESOR MINI SPLIT	1
75	TAIMER PROGRAMABLE INSTALADO 110V	1
76	TAIMER PROGRAMABLE INSTALADO A 220V	1
77	BASES PARA UNIDAD CONDENSADORA DE 18000 A 24000BTU	1
78	PROTECTOR DE FASE 220V	1
79	PROTECTOR DE FASE 110V	1
80	BOMBA DE CONDENSADO	1
81	CILINDRO GAS MAPP X 14.1OZ/400G	1
82	ROLLO DE CINTA FOIL X 40 MTS DE LARGO X 3" DE ANCHO	1
83	DUCTERIA EN PORON FORRADA CON CINTA FOIL (INSTALADA) M (4 CARAS)	1
84	MANGUERA DE DESAGUE X METRO	1
85	CODO DE COBRE 1/2	1
86	CODO DE COBRE 3/4"	1
87	UNIÓN DE COBRE 1/2"	1
88	UNIÓN DE COBRE 3/4"	1
89	TERMINAL ELÉCTRICO DE OJO.	1
90	TERMINAL ELÉCTRICO DE PALA.	1
91	TERMINAL ELÉCTRICO DE AGUJA.	1
92	ARRANCADOR UNIVERSAL 1-5 TR.	1
93	CINTA VINILO PARA TUBERIA DE AIRES ACONDICINADOS ROLLO DE 3" X 15 METROS	1
94	LIMPIADOR INTERNO TUBERIA DE COBRE PARA SISTEMAS DE REFRIGERACION Y AIRES ACONDICIONADAS ELIMIBADOR DE HUMEDAD Y DESENGRASANTE CONTENIDO X 500 CC	1
95	CABLE ENCAUCHETADO CALIBRE 4*14 X METRO	1
96	TUBERIA PVC 3/4 COLOR BLANCA PARA DESAGUES X METRO	1
97	TERMINALES ELECTRICOS AISLADO REDONDO, PLANO X UNIDAD	1
98	SUMINISTRO TACO ELECTRICO 2*30A	1
99	VALVULA DE CARGA 3/16	1
100	TURCAS DE BRONCE DE 1/2, 3/4	1
NEVERAS, NEVECONES Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
101	MANTENIMIENTO PREVENTIVO NEVERAS DE DIFERENTE CAPACIDAD	1
102	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
103	MANTENIMIENTO CORRECTIVO NEVERAS DE DIFERENTE CAPACIDAD	1
104	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÍTEM	SUMINISTROS Y REPUESTOS INCLUYE INSTALACIÓN	
105	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN CON BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA DE UNIDAD DE REFRIGERACIÓN DE 1/5	1
106	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN CON BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA DE UNIDAD DE REFRIGERACIÓN DE 1/4	1
107	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN CON BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA DE UNIDAD DE REFRIGERACIÓN DE 3/8	1
108	REPARACIÓN DE UNIDAD DE REFRIGERACIÓN 1/5, 1/4, 3/8	1
109	CAMBIO EMPAQUE DE CAUCHO PARA PUERTA DE 1X1	1
110	CAMBIO DE CONTROL DE REFRIGERACIÓN INTERNO	1
111	CAMBIO RESISTENCIA INTERNA COMPLETO	1
112	CAMBIO DE CONTROL DE TEMPERATURA EXTERNO	1
113	CAMBIO DE MANIJA DE AGARRE DE LA PUERTA	1
114	POR RESOLUCIÓN 04280 USO DE REFRIGERANTES ECOLÓGICOS R407A o R410A SEGÚN CORRESPONDA X LIBRA	1
115	LIBRA FREÓN R-134 X 1 LB.	1
116	CABLE ALIMENTACIÓN A.C.	1
117	PINTURA EQUIPO EXTERNA E INTERNA	1
118	CAMBIO POR UNIDAD DE REJAS INTERNAS CROMADAS	1
119	CAMBIO DE MOTOR CONDENSADORA	1
120	ASPA DE 10"	1
121	CAMBIO DE RELOJES DE TEMPERATURA	1
122	CAMBIO DE TACO ELÉCTRICO 3 X 30	1
123	SENSOR SB59 Sensor de temperatura con cable de silicona y cubierto con una cápsula de acero inoxidable. Opera en temperaturas de -50°C a 200°C.	1
124	CONTROLADOR ELECTRICO DIGITAL PARA REFRIGERACION Y DESHIELO TC-900EPOWER	1
125	MOTOR VENTILADOR NEVERA INDUSTRIAL	1
126	MOTOR CONDENSADOR NEVERA INDUSTRIAL	1
127	BARRIDO DEL SISTEMA DE TUBERIAS DE COBRE CON NITROGENO PARA AIRES ACONDICIONADOS Y NEVERAS DE DIRENTE CAPACIDAD	1
128	DESMONTE SUMINISTRO E INSLACION DE BATERIAS SECAS DE 12 VOLTIOS, 7,0 / 7,5 AMPERIOS	1
129	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN UNIDAD DE REFRIGERACIÓN DE 3/4 110V, REFRIGERANTE R404 CON BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA DE COBRE Y PUESTA EN MARCHA A TODO COSTO	1
130	REFRIGERANTE R404 X LIBRA	1
131	CAMBIO DE REFRIGERANTE R22 A R507 INCLUYE DESMONTE DE UNIDAD, CAMBIO DE ACEITE (POE), LIMPIEZA DE TUBERIA CON LIMPIADOR INTERNO PARA TUBERIAS DE COBRE, BARRIDO CON NITROGENO, DESHIDRATACION POR VACIO, CARGA DE GAS REFRIRENTE R507, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA PARA AIRE ACONDICONADO TIPO CENTRAL, MIINI SPLIT.	1
132	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE UNIDAD COMPRESORA DE 60000 BTU TRIFASICA PARA R507, LIMPIEZA DE TUBERIA CON LIMPIADOR INTERNO PARA TUBERIAS DE COBRE, BARRIDO CON NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA	1
133	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE UNIDAD COMPRESORA DE 9000 BTU MONOFASICA A 220V PARA R507, LIMPIEZA DE TUBERIA CON LIMPIADOR INTERNO PARA TUBERIAS DE COBRE, BARRIDO CON NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA	1
134	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE UNIDAD COMPRESORA DE 12000 BTU MONOFASICA A 220V PARA R507, LIMPIEZA DE TUBERIA CON LIMPIADOR INTERNO PARA TUBERIAS DE COBRE, BARRIDO CON NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA	1
135	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE UNIDAD COMPRESORA DE 24000 BTU MONOFASICA A 220V PARA R507, LIMPIEZA DE TUBERIA CON LIMPIADOR INTERNO PARA TUBERIAS DE COBRE, BARRIDO CON NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA	1
136	REFRIGERANTE R507 X LIBRA	1
137	SUMNISTRO E INSTALACION DE CAPACITOR DE ARRANQUE DE 70 UF A 90 UF	1
138	UNIONES DE COBRE 5/8	1
139	BANDEJA CHAROLA PARA NEVERA LARGO 26 CM ANCHO 25CM	1
140	TUBO CAPILAR EN COBRE DE 0.49 DE 3.00 MTS ROLLO PESO 250 GRAMOS	1
	EQUIPO DESHUMIFICADOR DE AIRE	
ÍTEM	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
141	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DESHUMIFICADOR	1
ÍTEM	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
142	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO DESHUMIFICADOR	1
143	PANEL DE CONTROL MODELO MD20	1
144	OSCILADOR DE AIRE	1
145	ASA	1
146	LISTONES DE ENTRADA DE AIRE	1
147	TANQUE DE AGUA	1
148	TAPON DE DRENAJE	1
149	BANDEJA NIVEL DE AGUA	1
150	MANGUERA DE DRENAJE	1
151	TRAMO Tubo EMT UL 3/4-pulg MATERIAL ACERO	1
152	Conector Acero Para Tubo Emt 3/4-pulg Acero	1
153	Union De Acero Para Tubo Emt 3/4-pulg Acero	1
154	Terminal De Acero Para Tubo Emt 3/4-pulg	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
155	Curva Emt Corta 3/4-pulg	1
156	CABLE DE COBRE 7 HILOS N. 12 X METRO	1
157	Grapa 3/4 Doble Oreja Galvanizada incluye 02 chazos y tornillos	1
158	cambio TACO 2 POLOs de 20Amp	1
159	cambio TACO 2 POLOs de 15 Amp	1
160	Sp Caja Aluminio Rectangular 3 S Accesorios para uso con tubería IMC en instalaciones eléctricas, fabricados en aluminio y acabado en pintura electrostática color gris	1
161	CORAZA METALICA LIQUID TIGHT DE 3/4 DE PULGADA X METRO	1
ÍTEM	AIRES ACONDICIONADOS PISO TECHO /SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
162	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 60000 BTU DE 5 TR	1
163	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 36000BTU DE 3 TR	1

Para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL, MINI SPLIT, VENTANA, NEVERAS, NEVECONES Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, ESTABLECIMIENTO PRIMARIO EN SALUD BUCARAMANGA, ESTABLECIMIENTO PRIMARIO EN SALUD DISTRITO SAN GIL, ESTABLECIMIENTO PRIMARIO EN SALUD DISTRITO AGUACHICA, ESTABLECIMIENTO PRIMARIO EN SALUD DISTRITO BARRANCABERMEJA, se debe contar con DOS TÉCNICOS o TECNÓLOGOS EN REFRIGERACIÓN, y un TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTRICISTA Y (01) UN OPERARIO, con el objetivo de garantizar el correcto mantenimiento y estado de funcionamiento de los equipos de refrigeración y aires acondicionados.

GARANTÍA DEL SERVICIO Y REPUESTOS:

El oferente garantiza la calidad del PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL, MINI SPLIT, VENTANA, NEVERAS, NEVECONES Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONFORMADA POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DESAN Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, SAN GIL, AGUACHICA, BARRANCABERMEJA., el cual no será inferior a tres (3) meses para los mantenimientos preventivos, y de (06) meses para los mantenimientos correctivos y de un (01) año para repuestos y/o suministros.

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD.

El oferente cumple la normatividad legal vigente para destrucción de residuos peligrosos así: Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente", la ley 632 de 2000 y el decreto ley 2811 de 1974, la ley 99 de 1993 en relación con la gestión integral de residuos sólidos, entre otros. Además se deberá anexar copia del contrato o convenio suscrito con una entidad competente para la disposición final de los residuos peligrosos

**ANEXO No. 2
LISTADO DE PRECIOS**

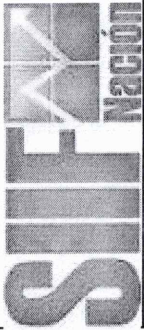
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL, MINI SPLIT, VENTANA, NEVERAS, NEVECONES Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONFORMADA POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DESAN Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, SAN GIL, AGUACHICA, BARRANCABERMEJA, SOCORRO, SEDÉ ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
AIRES ACONDICIONADOS			
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA DE 9000, 12.000, 18.000 YN 24.000 BTU	1	\$ 30.411,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT VENTANA DE 9000, 12.000, 18.000 YN 24.000 BTU	1	\$ 30.411,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL 3TR Y 5 TR	1	\$ 38.014,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSET DE 36.000 BTU	1	\$ 23.922,00
ÍTEM	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO /SUMINISTROS O REPUESTOS (INCLUYE INSTALACIÓN)		\$ 0,00
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9000, 12.000, 18.000 YN 24.000 BTU	1	\$ 47.252,00
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA DE 9000, 12.000, 18.000 YN 24.000 BTU	1	\$ 46.283,00
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL 3TR Y 5 TR	1	\$ 48.976,00
8	TRASLADO, DESMONTE E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA CON BASE	1	\$ 67.992,00
9	TRASLADO, DESMONTE E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL (MANEJADORA Y CONDENSADORA) PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO	1	\$ 80.060,00
10	TRASLADO, DESMONTE E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT (MANEJADORA Y CONDENSADORA) PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO	1	\$ 70.078,00
ÍTEM	SUMINISTROS O REPUESTOS (INCLUYE INSTALACIÓN)		\$ 0,00
11	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE UNIDAD COMPRESORA DE 60000 BTU, BARRIDO CON NITROGENO A LA TUBERÍA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	1	\$ 1.572.468,00
12	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE UNIDAD COMPRESORA DE 36000 BTU, BARRIDO CON NITROGENO A LA TUBERÍA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	1	\$ 1.154.125,00
13	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE UNIDAD COMPRESORA DE 24000 BTU, BARRIDO CON NITROGENO A LA TUBERÍA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	1	\$ 964.670,00
14	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE UNIDAD COMPRESORA DE 18000 BTU, BARRIDO CON NITROGENO A LA TUBERÍA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	1	\$ 1.283.938,00
15	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE UNIDAD COMPRESORA DE 12000 BTU, BARRIDO CON NITROGENO A LA TUBERÍA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	1	\$ 854.948,00
16	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE UNIDAD COMPRESORA DE 9000 BTU, BARRIDO CON NITROGENO A LA TUBERÍA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	1	\$ 649.646,00
17	MOTOR VENTILADOR UNIDAD MANEJADORA 3/4 HP 3/V SELLADO	1	\$ 98.563,00
18	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA 3/4 HP 3/V SELLADO	1	\$ 83.022,00
19	MOTOR VENTILADOR UNIDAD MANEJADORA 1/2 HP 3/V SELLADO	1	\$ 89.979,00
20	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA 1/2 HP 3/V SELLADO	1	\$ 92.480,00
21	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT 9000 BTU	1	\$ 49.623,00
22	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT 12000 BTU	1	\$ 65.916,00
23	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT 18000 BTU	1	\$ 72.606,00
24	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT 24000 BTU	1	\$ 78.293,00
25	MOTOR VENTILADOR CONSOLA MINI SPLIT 9000 BTU	1	\$ 49.350,00
26	MOTOR VENTILADOR CONSOLA MINI SPLIT 12000 BTU	1	\$ 61.863,00
27	MOTOR VENTILADOR CONSOLA MINI SPLIT 18000 BTU	1	\$ 73.405,00
28	MOTOR VENTILADOR CONSOLA MINI SPLIT 24000 BTU	1	\$ 88.808,00
29	TARJETA ELECTRÓNICA MINI SPLIT DE 9000, 12.000, 18.000 Y 24.000BTU	1	\$ 90.884,00
30	TARJETA ELECTRÓNICA MINI SPLIT INVERTE DE 9000, BTU	1	\$ 100.790,00
31	TARJETA ELECTRÓNICA MINI SPLIT INVERTE DE 12.000, BTU	1	\$ 100.790,00
32	TARJETA ELECTRÓNICA MINI SPLIT INVERTE DE 18.000, BTU	1	\$ 100.790,00
33	TARJETA ELECTRÓNICA MINI SPLIT INVERTE DE 24.000, BTU	1	\$ 100.790,00
34	TARJETA ELECTRÓNICA TIPO CASSET DE 36.000 BTU	1	\$ 186.759,00
35	SENSOR DE TEMPERATURA MINI SPLIT	1	\$ 26.689,00
36	TERMOSTATO O SENSOR DE TEMPERATURA DIGITAL	1	\$ 44.302,00
37	CONTROL REMOTO MINI SPLIT	1	\$ 47.002,00
38	TURBINA CONSOLA DE MINI SPLIT DIFERENTES BTU	1	\$ 67.379,00
39	ASPA CONDENSADORA MINI SPLIT	1	\$ 63.295,00
40	ASPA CONDENSADORA EQUIPOS SPLIT CON REJILLA	1	\$ 10.509,00
41	CONTACTOR DE 220V CON BOBINA 24 V	1	\$ 39.177,00
42	TRANSFORMADOR DE 220V CON BOBINA 24V	1	\$ 11.504,00
43	CAPACITOR DE MARCHA DE 1 MFD A 5 MFD	1	\$ 7.222,00
44	CAPACITOR DE MARCHA DE 6 MFD A 60 MFD	1	\$ 16.984,00
45	CONTROL O PRESOSTATO DE PRESIÓN DE ALTA	1	\$ 25.074,00
46	CONTROL O PRESOSTATO DE PRESIÓN DE BAJA	1	\$ 23.948,00
47	CONTROL DE TEMPERATURA AMBIENTAL ANÁLOGO	1	\$ 39.439,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
48	CONTROL DE TEMPERATURA AMBIENTAL DIGITAL	1	\$ 32.426,00
49	FANRELAY POTENCIAL DE 220 A 24V	1	\$ 24.901,00
50	FILTRO SECADOR 1/4	1	\$ 17.919,00
51	FILTRO SECADOR 3/8	1	\$ 27.096,00
52	FILTRO SECADOR 1/2	1	\$ 25.827,00
53	METRO LINEAL FLEXIBLE DE TUBERÍA DE COBRE 1/4 Y 1/2	1	\$ 25.601,00
54	METRO LINEAL FLEXIBLE DE TUBERÍA DE COBRE 1/4 Y 3/8	1	\$ 20.824,00
55	METRO LINEAL FLEXIBLE DE TUBERÍA DE COBRE 3/8 Y 5/8	1	\$ 19.276,00
56	FILTRO SECADOR DE PARTÍCULAS	1	\$ 20.558,00
57	SUMINISTRO BLOWER COMPLETO CON MOTOR, CARACOL Y CAPACITOR	1	\$ 142.152,00
58	LIBRA DE REFRIGERANTE FREÓN 22	1	\$ 8.279,00
59	LIBRA DE REFRIGERANTE R410	1	\$ 8.437,00
60	VARILLAS DE SOLDADURA DE PLATA	1	\$ 444,00
61	CAMBIO LINEAL RUBATES POR METRO	1	\$ 2.409,00
62	CAMBIO DE TACO ELÉCTRICO 3 X 30, 3 X 40, 3 X 50	1	\$ 13.968,00
63	GALÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE	1	\$ 19.607,00
64	CAMBIO DE CARACOL INSTALADO	1	\$ 20.542,00
65	CAMBIO Y ADAPTACIÓN DE PANAL PRE FILTRO	1	\$ 10.682,00
66	CAMBIO DE BOLSA PROTECTORA DE PARTÍCULA ULPA	1	\$ 50.123,00
67	CAMBIO DE CAJAS GUARDA TERMOSTATO CON LLAVE INSTALADAS	1	\$ 11.504,00
68	CAMBIO DE REJILLAS DE SALIDA DIFERENTE TAMAÑO SUMINISTRO O RETORNO	1	\$ 33.415,00
69	CAMBIO TOTAL DE MANEJADORA DE 5 TONELADAS TIPO CENTRAL SPLIT CON CONEXIÓN A DUCTERIA EXISTENTE INCLUYE REPUESTOS DE INSTALACIÓN	1	\$ 574.956,00
70	CAMBIO TOTAL DE CONDENSADORA DE EQUIPO DE 5 TR CENTRAL TIPO SPLIT INCLUYE REPUESTOS DE INSTALACIÓN	1	\$ 640.922,00
71	CAMBIO DE CONSOLA	1	\$ 165.982,00
72	CAMBIO DE CONDENSADORA	1	\$ 117.501,00
73	CAMBIO POR METRO CUADRADO DE DUCTERIA EN YUMBOLON INSTALADA	1	\$ 30.297,00
74	INSTALACIÓN COMPRESOR MINI SPLIT	1	\$ 59.162,00
75	TAIMER PROGRAMABLE INSTALADO 110V	1	\$ 55.053,00
76	TAIMER PROGRAMABLE INSTALADO A 220V	1	\$ 56.696,00
77	BASES PARA UNIDAD CONDENSADORA DE 18000 A 24000BTU	1	\$ 20.489,00
78	PROTECTOR DE FASE 220V	1	\$ 22.451,00
79	PROTECTOR DE FASE 110V	1	\$ 20.413,00
80	BOMBA DE CONDENSADO	1	\$ 46.225,00
81	CILINDRO GAS MAPP X 14.1OZ/400G	1	\$ 13.343,00
82	ROLLO DE CINTA FOIL X 40 MTS DE LARGO X 3" DE ANCHO	1	\$ 16.346,00
83	DUCTERIA EN PORON FORRADA CON CINTA FOIL (INSTALADA) M (4 CARAS)	1	\$ 41.047,00
84	MANGUERA DE DESAGUE X METRO	1	\$ 8.438,00
85	CODO DE COBRE 1/2	1	\$ 2.308,00
86	CODO DE COBRE 3/4"	1	\$ 2.693,00
87	UNIÓN DE COBRE 1/2"	1	\$ 2.308,00
88	UNIÓN DE COBRE 3/4"	1	\$ 2.693,00
89	TERMINAL ELÉCTRICO DE OJO.	1	\$ 770,00
90	TERMINAL ELÉCTRICO DE PALA.	1	\$ 1.154,00
91	TERMINAL ELÉCTRICO DE AGUJA.	1	\$ 1.154,00
92	ARRANCADOR UNIVERSAL 1-5 TR.	1	\$ 13.647,00
93	CINTA VINILO PARA TUBERIA DE AIRES ACONDICINADOS ROLLO DE 3" X 15 METROS	1	\$ 4.676,00
94	LIMPIADOR INTERNO TUBERIA DE COBRE PARA SISTEMAS DE REFRIGERACION Y AIRES ACONDICIONADAS ELIMIBADOR DE HUMEDAD Y DESENGRASANTE CONTENIDO X 500 CC	1	\$ 54.644,00
95	CABLE ENCAUCHETADO CALIBRE 4*14 X METRO	1	\$ 19.983,00
96	TUBERIA PVC 3/4 COLOR BLANCA PARA DESAGUES X METRO	1	\$ 3.558,00
97	TERMINALES ELECTRICOS AISLADO REDONDO, PLANO X UNIDAD	1	\$ 3.650,00
98	SUMINISTRO TACO ELECTRICO 2*30A	1	\$ 19.458,00
99	VALVULA DE CARGA 3/16	1	\$ 12.326,00
100	TURCAS DE BRONCE DE 1/2, 3/4	1	\$ 12.326,00
	NEVERAS, NEVECONES Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN		\$ 0,00
ÍTEM	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		\$ 0,00
101	MANTENIMIENTO PREVENTIVO NEVERAS DE DIFERENTE CAPACIDAD	1	\$ 27.937,00
102	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	1	\$ 34.511,00
ÍTEM	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		\$ 0,00
103	MANTENIMIENTO CORRECTIVO NEVERAS DE DIFERENTE CAPACIDAD	1	\$ 24.836,00
104	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	1	\$ 31.944,00
ÍTEM	SUMINISTROS Y REPUESTOS INCLUYE INSTALACIÓN		\$ 0,00
105	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN CON BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA DE UNIDAD DE REFRIGERACIÓN DE 1/5	1	\$ 504.827,00
106	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN CON BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA DE UNIDAD DE REFRIGERACIÓN DE 1/4	1	\$ 619.967,00
107	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN CON BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA DE UNIDAD DE REFRIGERACIÓN DE 3/8	1	\$ 923.300,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
108	REPARACIÓN DE UNIDAD DE REFRIGERACIÓN 1/5,1/4,3/8	1	\$ 36.307,00
109	CAMBIO EMPAQUE DE CAUCHO PARA PUERTA DE 1X1	1	\$ 13.377,00
110	CAMBIO DE CONTROL DE REFRIGERACIÓN INTERNO	1	\$ 45.864,00
111	CAMBIO RESISTENCIA INTERNA COMPLETO	1	\$ 38.219,00
112	CAMBIO DE CONTROL DE TEMPERATURA EXTERNO	1	\$ 47.046,00
113	CAMBIO DE MANIJA DE AGARRE DE LA PUERTA	1	\$ 35.332,00
114	POR RESOLUCIÓN 04280 USO DE REFRIGERANTES ECOLÓGICOS R407A o R410A SEGÚN CORRESPONDA X LIBRA	1	\$ 7.435,00
115	LIBRA FREÓN R-134 X 1 LB.	1	\$ 15.389,00
116	CABLE ALIMENTACIÓN A.C.	1	\$ 2.465,00
117	PINTURA EQUIPO EXTERNA E INTERNA	1	\$ 48.268,00
118	CAMBIO POR UNIDAD DE REJAS INTERNAS CROMADAS	1	\$ 6.573,00
119	CAMBIO DE MOTOR CONDENSADORA	1	\$ 36.675,00
120	ASPA DE 10"	1	\$ 3.287,00
121	CAMBIO DE RELOJES DE TEMPERATURA	1	\$ 46.015,00
122	CAMBIO DE TACO ELÉCTRICO 3 X 30	1	\$ 25.472,00
123	SENSOR SB59 Sensor de temperatura con cable de silicona y cubierto con una cápsula de acero inoxidable. Opera en temperaturas de -50°C a 200°C.	1	\$ 37.797,00
124	CONTROLADOR ELECTRICO DIGITAL PARA REFRIGERACION Y DESHIELO TC-900EPOWER	1	\$ 227.609,00
125	MOTOR VENTILADOR NEVERA INDUSTRIAL	1	\$ 199.671,00
126	MOTOR CONDENSADOR NEVERA INDUSTRIAL	1	\$ 142.974,00
127	BARRIDO DEL SISTEMA DE TUBERIAS DE COBRE CON NITROGENO PARA AIRES ACONDICIONADOS Y NEVERAS DE DIRENTE CAPACIDAD	1	\$ 140.509,00
128	DESMONTE SUMINISTRO E INSLACION DE BATERIAS SECAS DE 12 VOLTIOS, 7,0 / 7,5 AMPERIOS	1	\$ 152.056,00
129	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN UNIDAD DE REFRIGERACIÓN DE 3/4 110V, REFRIGERANTE R404 CON BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA DE COBRE Y PUESTA EN MARCHA A TODO COSTO	1	\$ 934.727,00
130	REFRIGERANTE R404 X LIBRA	1	\$ 32.298,00
131	CAMBIO DE REFRIGERANTE R22 A R507 INCLUYE DESMONTE DE UNIDAD, CAMBIO DE ACEITE (POE), LIMPIEZA DE TUBERIA CON LIMPIADOR INTERNO PARA TUBERIAS DE COBRE, BARRIDO CON NITROGENO, DESHIDRATACION POR VACIO, CARGA DE GAS REFIRENTE R507, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL, MIINI SPLIT.	1	\$ 496.698,00
132	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE UNIDAD COMPRESORA DE 60000 BTU TRIFASICA PARA R507, LIMPIEZA DE TUBERIA CON LIMPIADOR INTERNO PARA TUBERIAS DE COBRE, BARRIDO CON NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA	1	\$ 588.863,00
133	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE UNIDAD COMPRESORA DE 9000 BTU MONOFASICA A 220V PARA R507, LIMPIEZA DE TUBERIA CON LIMPIADOR INTERNO PARA TUBERIAS DE COBRE, BARRIDO CON NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA	1	\$ 342.391,00
134	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE UNIDAD COMPRESORA DE 12000 BTU MONOFASICA A 220V PARA R507, LIMPIEZA DE TUBERIA CON LIMPIADOR INTERNO PARA TUBERIAS DE COBRE, BARRIDO CON NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA	1	\$ 413.253,00
135	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE UNIDAD COMPRESORA DE 24000 BTU MONOFASICA A 220V PARA R507, LIMPIEZA DE TUBERIA CON LIMPIADOR INTERNO PARA TUBERIAS DE COBRE, BARRIDO CON NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA	1	\$ 501.666,00
136	REFRIGERANTE R507 X LIBRA	1	\$ 29.595,00
137	SUMNISTRO E INSTALACION DE CAPACITOR DE ARRANQUE DE 70 UF A 90 UF	1	\$ 69.574,00
138	UNIONES DE COBRE 5/8	1	\$ 1.389,00
139	BANDEJA CHAROLA PARA NEVERA LARGO 26 CM ANCHO 25CM	1	\$ 22.586,00
140	TUBO CAPILAR EN COBRE DE 0.49 DE 3.00 MTS ROLLO PESO 250 GRAMOS	1	\$ 6.775,00
	EQUIPO DESHUMIFICADOR DE AIRE		\$ 0,00
ÍTEM	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		\$ 0,00
141	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DESHUMIFICADOR	1	\$ 58.400,00
ÍTEM	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		\$ 0,00
142	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO DESHUMIFICADOR	1	\$ 125.266,00
143	PANEL DE CONTROL MODELO MD20	1	\$ 207.966,00
144	OSCILADOR DE AIRE	1	\$ 145.680,00
145	ASA	1	\$ 29.394,00
146	LISTONES DE ENTRADA DE AIRE	1	\$ 16.556,00
147	TANQUE DE AGUA	1	\$ 113.625,00
148	TAPON DE DRENAJE	1	\$ 5.518,00
149	BANDEJA NIVEL DE AGUA	1	\$ 68.425,00
150	MANGUERA DE DRENAJE	1	\$ 28.467,00
151	TRAMO Tubo EMT UL 3/4-pulg MATERIAL ACERO	1	\$ 30.578,00
152	Conector Acero Para Tubo Emt 3/4-pulg Acero	1	\$ 1.303,00
153	Union De Acero Para Tubo Emt 3/4-pulg Acero	1	\$ 1.824,00
154	Terminal De Acero Para Tubo Emt 3/4-pulg	1	\$ 1.303,00
155	Curva Emt Corta 3/4-pulg	1	\$ 8.760,00
156	CABLE DE COBRE 7 HILOS N. 12 X METRO	1	\$ 3.214,00
157	Grapa 3/4 Doble Oreja Galvanizada incluye 02 chazos y tornillos	1	\$ 3.822,00
158	cambio TACO 2 POLOS de 20Amp	1	\$ 72.970,00
159	cambio TACO 2 POLOS de 15 Amp	1	\$ 71.233,00
160	Sp Caja Aluminio Rectangular 3 S Accesorios para uso con tubería IMC en instalaciones eléctricas, fabricados en aluminio y acabado en pintura electrostática color gris	1	\$ 13.204,00
161	CORAZA METALICA LIQUID TIGHT DE 3/4 DE PULGADA X METRO	1	\$ 12.596,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
ÍTEM	AIRES ACONDICIONADOS PISO TECHO /SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		\$ 0,00
162	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 60000 BTU DE 5 TR	1	\$ 328.500,00
163	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 36000BTU DE 3 TR	1	\$ 292.000,00



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante**

Usuario Solicitante: M-Icacunar
 Unidad ó Subunidad: 16-01-02-056
 Ejecutora Solicitante: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
 Fecha y Hora Sistema: 2025-10-08-7:49 a. m.

Vf 1578

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 142625 de fecha 2025-08-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	159625	Fecha Registro:	2025-10-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-02-056 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	Tasa de Cambio:	0,00
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Saldo x Obligar:	30.000.000,00
Valor Inicial:	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	30.000.000,00	Saldo x Obligar:	30.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901251128	Razón Social:	JHONAIRE S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	79200016543	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro
Identificación:	1022327192	Nombre:	ORLANDO RUDA HERNANDEZ	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1022327192	Nombre:	ORLANDO RUDA HERNANDEZ	Cargo:	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
-----------------	------------	---------	------------------------	--------	---

VIÁTICOS

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	101-7-200800-25	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2025-10-08
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	-----------------	-------	-------------------------------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O56 ATENCION SALUD	A-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Nación	16	SSF		30.000.000,00	0,00		
Total:						30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00

Objeto: CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA AIRES ACONDICIONADOS EQUIPOS DE LA RASES CPAA 1045-25 VF \$ 3.000.000

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-02-056 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-12-31	30.000.000,00	30.000.000,00	NINGUNO

[Handwritten Signature]

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)
 PUN8-LILIANA MARIA MARTINEZ CARRENO



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Nit: 901361090

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 1547

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** \$30,000,000.00

Por Concepto de: 101-7-200800-25 CONTRATACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOAIRES ACONDICIONADOS Y NEVERAS INSTALADOS EN LA UPRES DESAN Y SUSESTABLECIMIENTOS CPAA 1045-25

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION INTEGRAL UPRES DESAN

Nombre Solicitante: MY ORLANDO RUDA HERNANDEZ

Fecha Solicitud: 26/08/2025 **Observaciones:** .

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA	VALOR
01556000	ATENCION INTEGRAL UPRES DESAN	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2025	Doc CDP 1147	\$30,000,000.00
TOTAL						\$30,000,000.00

Beneficiario: 901251128 - JHONAIRE SAS

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 1547 Acta Nro: 0 Vigencia: 2025

Expedido a los 08 dias del mes de Octubre de 2025 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



Nit: 901361090

V.5000

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL Numero: 1548

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE *** \$3,000,000.00
Por Concepto de: 101-7-200800-25 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOY NEVERAS INSTALADOS EN LA UPRES DESAN Y SUS ESTABLECIMIENTOS CPAA 1045-25

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION INTEGRAL UPRES DESAN

Nombre Solicitante: MY ORLANDO RUDA HERNANDEZ

Fecha Solicitud: 02/09/2025 Observaciones: .

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA		REFERENCIA	VALOR
				Doc	Número		
01556000	ATENCION INTEGRAL UPRES DESAN	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2026	CDP	1166	\$3,000,000.00
TOTAL							\$3,000,000.00

Beneficiario: 901251128 - JHONAIRE SAS

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 1548 Acta Nro: 0 Vigencia: 2025

Expedido a los 08 días del mes de Octubre de 2025 en la ciudad de BUCARAMANGA


 CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
 RESPONSABLE DE PRESUPUESTO